



|                |   |
|----------------|---|
| Referencia:    | <b>2024/22685F</b>                                      |
| Procedimiento: | <b>Preparación, gestión y adjudicación del contrato</b> |
| Interesado:    |   |
| Representante: |   |

**MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.**

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

**39. AREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CONTRATACIÓN.**

**Referencia: 2024/22685F.**

- Aprobación del expediente de contratación de suministro de elementos de difusión de las actuaciones y actividades desarrolladas por el Área de Familia, Inclusión e Igualdad, con un presupuesto base de licitación de 46.299,44 €.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejal/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

“**D<sup>a</sup> Vanesa Lara de la Cruz, Concejala Delegada del Área de Economía, Innovación y Contratación**, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), el decreto de la Alcaldesa Presidente sobre determinación de estructura organizativa y el acuerdo de delegación de competencias aprobado por la junta de gobierno local en sesión celebrada el día 20 de junio de 2023, somete a la aprobación del órgano de contratación este expediente de contrato administrativo de suministro, en régimen de adquisición, de elementos publicitarios de difusión de las actuaciones y actividades desarrolladas por el Área de Familia, Inclusión e Igualdad, por un período de dos años susceptible de prórroga por otro adicional, con un valor estimado de 57.396 €.

**VISTA** la documentación incluida en el expediente de contratación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado, con criterio único de adjudicación y sin división en lotes.

**Y VISTO** el informe jurídico emitido por el técnico superior de gestión con la conformidad del Director de Gestión Presupuestaria y Económica (21 de mayo de 2024) con los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** La concejala delegada del Área de Familia, Inclusión e Igualdad, con fecha 2 de mayo de 2024, suscribe solicitud de incoación de expediente de contratación de compra de elementos de difusión de las actuaciones y actividades desarrolladas por el Área de Familia,



Inclusión e Igualdad. El contrato tiene una duración de dos años desde el día siguiente a la notificación de su adjudicación, con posibilidad de prórroga por un año adicional.

De conformidad con el artículo 16 de la LCSP, se califica este contrato administrativo como un suministro al ser su objeto la adquisición de material publicitario y de difusión. Las características del suministro objeto del contrato son, para cada año de contrato, las siguientes:

| Concepto  | Uds. |
|---|------|
| Diseño de bocetos y elaboración gráfica hasta aprobación por el Ayuntamiento de Almería   | 12   |
| Adaptaciones de artes finales proporcionadas por el Ayto. de Almería (1)  | 25   |
| Impresión de papel para Mupis de 150 grs mínimo de 120x175 cms (ancho x alto), (1 unidad= tirada de 28 mupis)   | 14   |
| Impresión de papel para Columnas de 150 grs mínimo de 120x325 cms (ancho x alto) (1 unidad= tirada de 10 columnas)  | 12   |
| Impresión a una cara de cartón pluma o foam de 10 mm en DIN A1  | 62   |
| Impresión a una cara de cartón pluma o foam de 10 mm en DIN A2  | 60   |
| Impresión a una cara de cartel DIN A3 en papel de 135 grs mínimo  | 60   |
| Roll-up de 200X90 aprox.  | 11   |
| Lona microperforada de exterior de 140 x 440 cm. Cada lona tiene ollados c/ 50 cm y refuerzo perimetral. Incluye instal. y retirada de las lonas (no necesario uso de grúa) | 6    |

**(1) NOTA:** las unidades se refieren a cada adaptación a diferentes medidas y soportes para las siguientes piezas: cartel institucional, banner para web o aplicación móvil, pantalla TV, páginas de prensa, mupis, columnas y cartel con programa de actividades; así como la adecuación de duración y formato necesarios para las distintas redes sociales y para las pantallas digitales de la Ciudad de Almería.

Asimismo, se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

- La impresión de los elementos publicitarios se realizará cumpliendo con las especificaciones necesarias para garantizar una impresión precisa en cada medio o soporte publicitario requerido.
- Se requiere que todos los elementos incluyan el logo oficial del Ayuntamiento de Almería.
- Las propuestas deben contener cada uno de los conceptos y detalles incluidos en la tabla anterior.
- El presupuesto tiene carácter estimativo, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades existentes, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de reducción o supresión de aquellas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido.
- El importe correspondiente hasta un máximo del 20% del precio de adjudicación del contrato podrá destinarse de forma indistinta a cualquiera de los conceptos objeto del mismo, según las necesidades que se generen, variando así la previsión de las unidades estimadas de cada uno de los suministros, sin que en ningún caso se sobrepase el valor total del contrato.

Estas indicaciones figuran en el informe técnico de necesidad de contratar, firmado por la coordinadora de Políticas de Igualdad, con la conformidad de la jefa de servicio y de la concejal delegada del Área de Familia, Inclusión e Igualdad, con las características técnicas



que se describen en el citado informe y en el pliego de prescripciones técnicas, suscrito por la coordinadora de Políticas de Igualdad, con la conformidad de la jefa de servicio (de 30 de abril).

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (38.264 €), IVA excluido, siendo éste (21%) la cantidad de OCHO MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.035,44 €), haciendo un total de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (46.299,44 €), IVA incluido.

El detalle por artículos del presupuesto, para un año completo, se incluye a continuación:

| Conceptos   | Uds. | Precio (en €)      |                  |                 |                   |
|---|------|--------------------|------------------|-----------------|-------------------|
|   |      | Unitario (sin IVA) | Total (sin IVA)  | IVA (21%)       | Total (IVA incl.) |
| Diseño de bocetos y elaboración gráfica hasta aprobación por el Ayuntamiento de Almería   | 12   | 200,00             | 2.400,00         | 504,00          | 2.904,00          |
| Adaptaciones (2) de artes finales proporcionadas por el Ayto. de Almería  | 25   | 70,00              | 1.750,00         | 367,50          | 2.117,50          |
| Impresión de papel para Mupi de 150 grs mínimo de 120x175 cms (ancho x alto), (1 unidad= tirada de 28 mupis)  | 14   | 280,00             | 3.920,00         | 823,20          | 4.743,20          |
| Impresión de papel para Columnas de 150 grs mínimo de 120x325 cms (ancho x alto) (1 unidad= tirada de 10 columnas)  | 12   | 320,00             | 3.840,00         | 806,40          | 4.646,40          |
| Impresión a una cara de cartón pluma o foam de 10 mm en DIN A1  | 62   | 32,00              | 1.984,00         | 416,64          | 2.400,64          |
| Impresión a una cara de cartón pluma o foam de 10 mm en DIN A2  | 60   | 20,00              | 1.200,00         | 252,00          | 1.452,00          |
| Impresión a una cara de cartel DIN A3 en papel de 135 grs mínimo  | 60   | 0,80               | 48,00            | 10,08           | 58,08             |
| Roll-up de 200X90 aprox.  | 11   | 90,00              | 990,00           | 207,90          | 1.197,90          |
| Lona microperforada de exterior de 140 x 440 cm. Cada lona tiene ollados c/ 50 cm y refuerzo perimetral. Incluye instal. y retirada de las lonas (no necesario uso de grúa) | 6    | 500,00             | 3.000,00         | 630,00          | 3.630,00          |
|   |      |                    | <b>19.132,00</b> | <b>4.017,72</b> | <b>23.149,72</b>  |

(2) **NOTA:** ver nota en la tabla anterior.

**SEGUNDO.** Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Informe técnico de necesidad respecto a la contratación del suministro, suscrito por la coordinadora de Políticas de Igualdad y conformado por la jefa de servicio del Área de Familia, Inclusión e Igualdad (30/4/2024).
- Informe de carácter técnico "sobre diversos aspectos del expediente de contratación y de las fases de licitación, adjudicación, ejecución y extinción del contrato" (30/4/2024), con la firma de la coordinadora de Políticas de Igualdad.



- Pliego de prescripciones técnicas, firmado asimismo por la coordinadora de Políticas de Igualdad (30/4/2024).

El procedimiento de contratación es abierto simplificado abreviado, sujeto a tramitación ordinaria mediante licitación electrónica, con criterio único de adjudicación (precio). No existe división en lotes.

Los informes citados (de necesidad y técnico) se ajustan a los respectivos modelos de obligada cumplimentación, confeccionados por la Dirección de Contratación municipal.

**TERCERO.** El funcionario que suscribe emite (22/5/2024) el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente procedimiento, según el modelo diseñado para la contratación electrónica de este tipo de procedimientos por la Dirección de Contratación.

**CUARTO.** El objeto del contrato consiste en la adquisición de elementos de difusión de las actuaciones y actividades desarrolladas por el Área de Familia, Inclusión e Igualdad, por un período de dos años (2024/25 y 2025/26), prorrogables por un año adicional.

El presupuesto base de licitación del presente contrato para los dos años de vigencia del contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (38.264 €), IVA excluido, siendo éste (21%) la cantidad de OCHO MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.035,44 €), haciendo un total de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (46.299,44 €), IVA incluido

El plazo de ejecución del contrato será de dos años, contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación al interesado, y la entrega de los elementos tendrá efecto en el almacén que determine el Área de Familia, Inclusión e Igualdad.

**QUINTO.** Consta en el expediente documento contable RC por importe de DIEZ MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS (10.610,29 €), IVA incluido con nº de operación 220240003935, de fecha 22 de febrero de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria A300 231.00 226.99 *Gastos Generales Delegación Familia*, del Presupuesto Municipal de Gastos 2024.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) regula las actuaciones administrativas preparatorias del contrato, de forma que en los contratos cuya adjudicación se rigen por dicho texto legal precederá la tramitación del expediente de contratación, con justificación de su necesidad conforme impone el artículo 28 LCSP. Dicha justificación se acredita en el expediente con el informe técnico de necesidad ya referido con anterioridad.

II. Por su objeto, el presente contrato administrativo se califica como un contrato de suministro, en régimen de compra, de elementos de difusión publicitaria (art. 16 LCSP).

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario



común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de Noviembre de 2007 que se indica a continuación:

CPV: 22462000-6 Material de publicidad  
79823000-9 Servicios de impresión y entrega

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la LCSP, no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

**III.** El precio del contrato se ha formulado en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones, atendiendo a los precios generales del mercado, contrastados en otras contrataciones anteriores, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 301 de la LCSP.

**IV.** De conformidad con el artículo 116.3 LCSP se han incorporado al expediente de contratación los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares con los requisitos exigidos en los artículos 122 y 124, que deberán ser aprobados por el órgano de contratación.

Por último, son preceptivos los informes del titular de la Asesoría Jurídica y del interventor municipal por exigencia de los apartados 3 y 8 de la disposición adicional 3ª de la LCSP. En este último se incluirá el requisito de fiscalización previsto en el segundo párrafo del citado artículo 116.3, donde se exige la incorporación de certificado de existencia de crédito. Dicho certificado consistirá en el documento contable RC, emitido con el Presupuesto Municipal del presente ejercicio (en este caso, el documento RC con nº de operac. 220240003935) por importe de 10.610,29 €.

Consta en el expediente documento contable de retención de crédito para gastos en ejercicios futuros (RC de futuros, n.º op. 220249000128), por una cuantía total de 35.689,15 €.

**V.** El artículo 117 LCSP establece que, una vez completado el expediente de contratación, se dictará acuerdo motivado por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, comprendiendo la misma la aprobación del gasto.

La licitación será electrónica, a través de la plataforma de contratación PLACSP.

El anuncio de licitación se publicará en el perfil municipal del contratante, tal y como señala el art. 135.1 de la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad.

**VI.** La adjudicación del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP se regirá mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, con criterio único de adjudicación (precio). La elección de un criterio único se justifica por la circunstancia de que los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato [art. 145.3.f) LCSP].

La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa con arreglo al citado criterio objetivo de adjudicación.



En razón del procedimiento, el órgano de contratación no precisa de asistencia técnica por parte de mesa de contratación (art. 326.1 LCSP), de forma que la tramitación de la licitación se efectuará por una unidad técnica compuesta por personal de los servicios administrativos del Área de Economía, Innovación y Contratación, y cuya composición determinará el órgano de contratación en el perfil del contratante.

**VII.** De acuerdo con el artículo 159.6.f) LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva al licitador propuesto como adjudicatario.

**VIII. Competencia.** El órgano competente para la aprobación de cualquier contrato es la junta de gobierno local, según lo dispuesto en la disp. adicional 2ª, punto 11 LCSP.

Obra en el expediente informe de estabilidad presupuestaria por la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica (23/5/2024), así como informe favorable sobre el expediente y los pliegos de la licitación del titular de la Asesoría Jurídica (23/5), donde formula dos observaciones sobre los apartados 3 y 29 del anexo I del PCAP que se atienden en una nueva versión corregida del pliego administrativo.

A la vista de lo expuesto, el funcionario firmante suscribe de forma expresa y concluyente informe favorable al trámite de la licitación, previa fiscalización del expediente por la Intervención municipal.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Ratificar la solicitud de incoación de la concejal delegada del Área de Familia, Inclusión e Igualdad y aprobar el expediente de contratación administrativa del suministro, en régimen de adquisición, de elementos de difusión (mupis, cartelería, lonas, etc.) de las actuaciones y actividades desarrolladas por el Área de Familia, Inclusión e Igualdad, por un período de dos años con opción de prórroga por uno adicional.

El detalle por artículos del presupuesto, para un año completo, se incluye a continuación:

| Conceptos  | Uds. | Precio (en €)      |                 |           |                   |
|--|------|--------------------|-----------------|-----------|-------------------|
|  |      | Unitario (sin IVA) | Total (sin IVA) | IVA (21%) | Total (IVA incl.) |
| Diseño de bocetos y elaboración gráfica hasta aprobación por el Ayuntamiento de Almería                      | 12   | 200,00             | 2.400,00        | 504,00    | 2.904,00          |
| Adaptaciones de artes finales proporcionadas por el Ayto. de Almería   | 25   | 70,00              | 1.750,00        | 367,50    | 2.117,50          |
| Impresión de papel para Mupi de 150 grs mínimo de 120x175 cms (ancho x alto), (1 unidad= tirada de 28 mupis) | 14   | 280,00             | 3.920,00        | 823,20    | 4.743,20          |
| Impresión de papel para Columnas de  | 12   | 320,00             | 3.840,00        | 806,40    | 4.646,40          |



| Conceptos   | Uds. | Precio (en €)      |                  |                 |                   |
|---|------|--------------------|------------------|-----------------|-------------------|
|   |      | Unitario (sin IVA) | Total (sin IVA)  | IVA (21%)       | Total (IVA incl.) |
| 150 grs mínimo de 120x325 cms (ancho x alto) (1 unidad= tirada de 10 columnas)  |      |                    |                  |                 |                   |
| Impresión a una cara de cartón pluma o foam de 10 mm en DIN A1  | 62   | 32,00              | 1.984,00         | 416,64          | 2.400,64          |
| Impresión a una cara de cartón pluma o foam de 10 mm en DIN A2  | 60   | 20,00              | 1.200,00         | 252,00          | 1.452,00          |
| Impresión a una cara de cartel DIN A3 en papel de 135 grs mínimo  | 60   | 0,80               | 48,00            | 10,08           | 58,08             |
| Roll-up de 200X90 aprox.  | 11   | 90,00              | 990,00           | 207,90          | 1.197,90          |
| Lona microperforada de exterior de 140 x 440 cm. Cada lona tiene ollados c/ 50 cm y refuerzo perimetral. Incluye instal. y retirada de las lonas (no necesario uso de grúa) | 6    | 500,00             | 3.000,00         | 630,00          | 3.630,00          |
|   |      | <b>Total:</b>      | <b>19.132,00</b> | <b>4.017,72</b> | <b>23.149,72</b>  |

Asimismo, se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

- La impresión de los elementos publicitarios se realizará cumpliendo con las especificaciones necesarias para garantizar una impresión precisa en cada medio o soporte publicitario requerido.
- Se requiere que todos los elementos incluyan el logo oficial del Ayuntamiento de Almería.
- Las propuestas deben contener cada uno de los conceptos y detalles incluidos en la tabla anterior.
- El presupuesto tiene carácter estimativo, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad en razón de las necesidades existentes, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de reducción o supresión de aquellas a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido.
- El importe correspondiente hasta un máximo del 20% del precio de adjudicación del contrato podrá destinarse de forma indistinta a cualquiera de los conceptos objeto del mismo, según las necesidades que se generen, variando así la previsión de las unidades estimadas de cada uno de los suministros, sin que en ningún caso se sobrepase el valor total del contrato.

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (38.264 €), IVA excluido, siendo éste (21%) la cantidad de OCHO MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.035,44 €), haciendo un total de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (46.299,44 €), IVA incluido.

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años, con posibilidad de prórroga por un (1) año adicional -tres (3) años como máximo-, desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación a la empresa, y los artículos se entregarán en las dependencias del Área de Familia, Inclusión e Igualdad.

Su devengo (fecha de comienzo prevista para el día 16 de julio de 2024) se corresponde con el período de ejecución del contrato (dos años), en los siguientes términos:



| Año  | Nº de meses  | Base imponible   | IVA (21%)       | Total (IVA incl.) |
|------|--|------------------|-----------------|-------------------|
| 2024 | 5 meses y 16 días<br>(desde el 16/7 hasta el 31/12/2024) | 8.768,83         | 1.841,46        | 10.610,29         |
| 2025 | 12 meses   | 19.132,00        | 4.017,72        | 23.149,72         |
| 2026 | 6 meses y 15 días<br>(desde el 1/1 hasta el 15/7/2026)   | 10.363,17        | 2.176,26        | 12.539,43         |
|      |  | <b>38.264,00</b> | <b>8.035,44</b> | <b>46.299,44</b>  |

En caso de prórroga, el importe máximo de la anualidad sería idéntico al determinado para el ejercicio 2025.

**SEGUNDO.** Justificar la necesidad de esta contratación, con arreglo a lo establecido en el informe emitido por la coordinadora de Políticas de Igualdad, de fecha 30 de abril de 2024, con la conformidad de la jefa de servicio del Área antes citada.

Es preciso disponer de elementos gráficos de difusión para informar y divulgar la celebración y realización de los diferentes eventos del Área de Familia, Inclusión e Igualdad (desarrollo de campañas de sensibilización, fomento de la participación social o la conmemoración de días especiales, así como la gestión de centros de su competencia), como son mupis, columnas, cartelería, etc. y su adaptación a soportes digitales.

En este sentido, se hace aconsejable acudir al sector privado para su adquisición, al objeto de garantizar el resultado que se pretende obtener, con arreglo a las características técnicas ya expresadas.

**TERCERO.** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la presente licitación, conforme a lo establecido en el art. 116 LCSP.

**CUARTO.** Disponer la apertura del expediente de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y licitación electrónica, con criterio único objetivo de adjudicación (precio), tras lo que se procederá a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil municipal del contratante, otorgando un plazo para la presentación de proposiciones de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la Plataforma Estatal de Contratación.

**QUINTO.** Autorizar el gasto por importe de DIEZ MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS (10.610,29 €), IVA incluido, según documento contable de retención de crédito RC con nº de operación 220240003935, de fecha 22 de febrero de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria A300 231.00 226.99 *Gastos Generales Delegación Familia*, del Presupuesto Municipal de Gastos 2024.

Obra asimismo en el expediente documento contable de retención de crédito por gastos en ejercicios futuros (RC de futuros con n.º de op. 220249000128), por importe total de 35.689,15 €.

**SEXTO.** Encomendar a la concejal delegada del Área de Economía, Innovación y Contratación la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente contrato, excepto la adjudicación y la resolución de recursos.





**SÉPTIMO.** Por estar en presencia de un procedimiento abierto simplificado con tramitación abreviada no se requerirá constitución de la mesa de contratación, y no se celebra acto público de apertura de ofertas, porque así lo disponen expresamente los artículos 159.6.d) y 326 de la LCSP.

La unidad técnica que colaborará en la fase de adjudicación estará integrada por la concejal delegada del Área de Economía, Innovación y Contratación, el director de Gestión Presupuestaria y Económica y el técnico superior de gestión adscrito a la dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

**OCTAVO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Área de Familia, Inclusión e Igualdad, a la unidad de Tesorería y Contabilidad, a la dirección de Contratación y a la unidad técnica que auxilie al órgano de contratación, a los efectos del cumplimiento del deber de información y publicidad.”

Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización de requisitos básicos emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA , en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno

Firmado digitalmente por:  
M<sup>a</sup> del Mar Vázquez Agüero  
Alcalde-Presidente  
Fecha:04/06/2024 10:01:23  
Ayuntamiento de Almería

Firmado digitalmente por:  
María Sacrament Sánchez Marín  
Concejal Delegada de Obras Públicas, Mantenimiento,  
Accesibilidad y Economía Azul  
Fecha: 03/06/2024 12:35:37  
Ayuntamiento de Almería